



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA 2024 CASOS SUBESUP Y CASO [REDACTED]  
[REDACTED] SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN**

**PUERTO MONTT, 24 / 02 / 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00105/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; **“en su calidad de Director Regional (S) de la Región de Los Lagos Sr. Victor Nail Alvarado, Resolución Exenta DN-00166/2025 de fecha 20 de enero de 2025 que establece el Orden de Subrogancia al cargo de Director Regional de la JUNAEB;”**; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA N° 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3. QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 03, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SE HARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°52, DE 1995, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, Y AL ARTICULADO DE ESTA LEY, EN LO QUE FUERE PERTINENTE. SE PODRÁN CONSIDERAR CON ACCESO PREFERENTE A USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DE LA LEY N°20.595.

INCLUYE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDÍGENA Y HASTA \$3.981.093 MILES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS.”

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE 1 DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: “CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”;

5.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE

FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE JUNAEB;

6.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN -00001/2024 DE FECHA 11 ENERO 2024 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

7.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 13.745 CUPOS, DE LOS CUALES 5.944 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 5.041 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 2.760 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

8.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DEL PROCESO DE RENOVACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA BECA AÑO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° LL-00156/2024 DE FECHA 15 DE MARZO 2024 SE CONSTITUYÓ LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

9.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE FECHA 24 DE FEBRERO 2025, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

10. QUE, CONFORME LO INFORMADO POR EL ÁREA DE BECAS REGIONAL EN LA MINUTA DE FECHA 224 DE FEBRERO 2025, YA REFERIDA, LA COMISIÓN TÉCNICA BECA INDÍGENA DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES PROCEDIÓ A RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO A LOS CRITERIOS Y MECANISMOS DISPUESTOS EN EL TÍTULO 12 ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS, DEL MANUAL SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO;

11.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO "ACTA REUNIÓN COMISIÓN" DE FECHA 24 DE FEBRERO 2025, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

12.- QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL LITERAL A.1 DEL NUMERAL 10.2 DEL PRECITADO MANUAL, PARA TODOS LOS CASOS CUYO ESTADO FINAL, EN VIRTUD DEL PRESENTE PROCESO DE ANÁLISIS DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS HAYA RESULTADO DISTINTO A BECADO, ES OBLIGACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONSIGNAR PERTINENTEMENTE EL ÚLTIMO MES CURSADO DE ESTUDIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE BECAS (SINAB3).

13.- QUE, EN LO QUE RESPECTA A LA PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE ESTUDIANTES, SE HACE PRESENTE QUE ESTAS NO SE PUBLICARÁN, POR CUANTO EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N°19.628 SOBRE PROTECCIÓN A LA VIDA PRIVADA; LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y LA SOSTENIDA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA SOBRE LA MATERIA (DECISIÓN AMPARO ROL C512-11; C4042-16; Y C2566-22), DAR A CONOCER LA NÓMINA DE PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS QUE HAN SIDO BENEFICIARIOS O RECEPTORES DE ASIGNACIONES DE PROGRAMAS SOCIALES DE CARÁCTER PÚBLICO, VULNERARÍA EL CARÁCTER DE DATO SENSIBLE REFERIDO AL ORIGEN RACIAL O ÉTNICO DE LAS PERSONAS, CAUTELADO POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LAS NORMAS PREVIAMENTE SINGULARIZADAS, QUEDANDO LAS NÓMINAS INTEGRAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE DIGITAL N° 228/2025 DEL GESTOR DOCUMENTAL DE JUNAEB. NO OBSTANTE, ESTE SERVICIO HACE PRESENTE QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN CONSULTAR EL ESTADO DE SU BECA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB HABILITADO AL EFECTO POR JUNAEB, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.

14.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO 2024, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, CONFORME AL ANÁLISIS CONTENIDO EN MINUTA ADJUNTA.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO** .- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	
	Suspensión 1° semestre	02
	Suspensión 2° semestre	03
	<b>SUB TOTAL</b>	05
<b>TOTAL GLOBAL</b>		05

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos: Minuta de fecha 24 de Febrero 2025.

**ARTÍCULO TERCERO** .- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.**- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

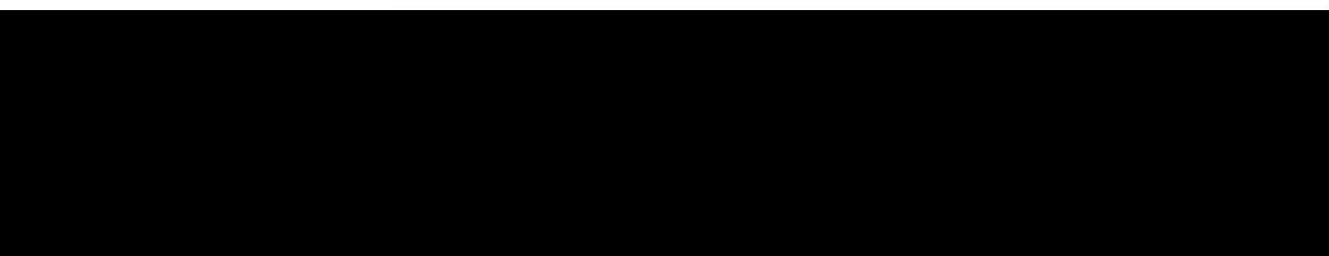
"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**VICTOR ALEJANDRO NAIL ALVARADO**

Director/a Regional (S)  
Dirección Regional de Los Lagos



**Distribución:**

Dirección Regional de Los Lagos

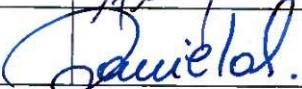


 <p><b>JUNAEB</b> Ministerio de Educación  Gobierno de Chile</p>	<p><b>REGISTRO</b></p>	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Dept./ Unidad de _____	
<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>		
		Página: 1 de 3

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	24 de Febrero 2025		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional Junaeb Los Lagos		
<b>Hora Inicio</b>	09:00 hrs	<b>Hora de Término</b>	09:30 hrs
<b>Motivo</b>	Reunión Técnica Beca Indígena Casos Subesup		

**2.- Asistentes**

<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Victor Nail Alvarez, Director Regional (S) Junaeb Los Lagos	 DIRECTOR REGIONAL
Alicia Sanchez Zumelzu, Encargada Unidad de Becas Junaeb Los Lagos	
Daniela Subiabre Muller Profesional Unidad de Becas Junaeb Los Lagos	

**3.- Temas Tratados**

El día 14 de Enero se informa vía mail por Encargada Beca Indígena Nacional, como se gestionaran los casos informados con suspensiones por SUBESUP

1. Se debe tomar contacto con el/la estudiante para determinar cuándo fue su último mes cursado (UMC) efectivo. Debe contar con el respaldo correspondiente.
2. En caso de que se cuente con los respaldos respectivos, se procederá a evaluar si procedemos con el ingreso rezagado de suspensión, informando a SGA para que se realice el ajuste respectivo.
3. En caso contrario, se dará inicio al proceso regular de restitución.
4. El plazo para obtener información por parte de los estudiantes el 31 de enero. Si a la fecha, no toman contacto con la DR se dará inicio al proceso de restitución.

De los casos revisados directamente con las casas de estudios, se pudo establecer ultimo mes cursado, lo cual fue informado a la Dirección Nacional el día 29 de Enero y 3 de Febrero.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Suspensiones aprobadas 2024 por SUBESUP	ultimo mes cursado
					Segundo Semestre	jul-24
					Segundo Semestre	jul-24
					Segundo Semestre	jul-24
					Segundo Semestre	jul-24
					Segundo Semestre	jul-24
					01-07-2024 con anexo de suspensión	
					Segundo Semestre	jul-24
					Primer Semestre	may-24



JUNAEB  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

**REGISTRO**

**ACTA DE REUNION/VISITA**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

Página: 2 de 3

Segundo Semestre	jul-24
Segundo Semestre	01-ago-24
Anual	ago-24
Segundo Semestre	ago-24
Primer Semestre	01-03-2024 con anexo suspension 1 semestre
Segundo Semestre	sept-24
Primer Semestre	abr-24
Segundo Semestre	01-10-2024 con anexo de suspension 2 semesre
Primer Semestre	abril 2024 con anexo suspension 1 semestre

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Suspensiones_Aprobadas_SUBESUP_2024	observacion
					Primer Semestre	ULTIMO MES CURSADO MAYO 2024
					Primer Semestre	ultimo mes cursado julio
					Primer Semestre	ULTIMIMO MES CURSADO ABRIL
					Primer Semestre	ULTIMIMO MES CURSADO MAYO
					Primer Semestre	ULTIMO MES CURSADO ABRIL
					Primer Semestre	ULTIMO MES CURSADO MARZO 2024

En relación al punto 2 de como proceder : "En caso de que se cuente con los respaldos respectivos, se procederá a evaluar si procedemos con el ingreso rezagado de suspensión, informando a SGA para que se realice el ajuste respectivo", la respuesta fue:

Junto con saludar, informo que si los alumnos tienen los respaldos correspondientes y ustedes **determinan que procede aceptar las suspensiones rezagadas realicen las gestiones correspondientes.**

En cuanto, a los alumnos que no presentan documentación ni han tomado contacto, efectivamente se debe iniciar proceso de restitución.

Ante lo cual la Direccion Regional reviso los expedientes de los alumnos que presentaron anexo de suspensión y su debido respaldo. Los alumnos fueron:

Segundo Semestre	01-07-2024 con anexo de suspensión con certificado de embarazo.
Primer Semestre	01-03-2024 con anexo suspension 1 semestre con certificado medico mama

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p><b>REGISTRO</b></p>	<p>DIRECCION REGIONAL DE</p> <p>DIRECCION NACIONAL</p>
	<p><b>ACTA DE REUNION/VISITA</b></p>	<p>Depto./ Unidad de</p> <p>Página: 3 de 3</p>

	Segundo Semestre	01-10-2024 con anexo de suspension 2 semestre con respaldo médico.
	Primer Semestre	abril 2024 con anexo suspension 1 semestre con informe social

**La siguiente alumna solo envío respaldos médicos y no el anexo de suspensión, por lo tanto corresponde eliminar beneficio para reintegro.**

	Primer Semestre	may-24
--	-----------------	--------

**Por otra parte, se presenta el caso del alumno RUT: [REDACTED] quien su último mes cursado fue noviembre 2024, estudiante presenta anexo de suspensión segundo semestre 2024, manifiesta que no pudo acercarse antes debido a una intervención quirúrgica, se adjunta respaldo médico.**

**Se determina cursar suspensión 2 semestre.**

**5.- Responsable**

**"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: DANIELA SUBIABRE MULLER  
Cargo: PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS JUNAEB REGION DE LOS LAGOS



Firma y timbre

RUT	DV	NOMBRES	APELIDO PATERNO	APELIDO MATERNO	Suspensiones aprobadas 2024 por SUBESUP	REGIÓN ID FAMILIAR	OBSERVACION DR	ultimo mes cursado
					Primer Semestre	10 uach valdivia	01-03-2024 con anexo suspension 1 semestre	
					Primer Semestre	10 uala pm	abril 2024 con anexo suspension 1 semestre	
						inacap pm becada		
					Segundo Semestre	10 caso especial	01-07-2024 con anexo de suspension	
					Segundo Semestre	10 uala castro	01-10-2024 con anexo de suspension 2 semestre	
					Segundo Semestre	10 Inacap Valdivia	ultimo mes cursado Noviembre 2024, no es caso Subsup	